

SOMBRAS DE SIERRA MÁGINA EN LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

María Amparo López Arandia

Resumen

Don Gaspar de la Justicia y Robles, un clérigo giennense, fundó en 1682 el Colegio del Santísimo Sacramento, centro educativo en el que se formarían los muchachos que servían en la Catedral de Jaén, y donde aquellos naturales y vecinos de dos localidades de Sierra Mágina, Huelma y Campillo de Arenas, villas originarias de parte del linaje del fundador, tendrían prioridad para ingresar en él. Nuestro objetivo será presentar unas notas sobre la biografía de don Gaspar, centrándonos en la relación de Sierra Mágina en el contexto de la fundación de este colegio.

Summary

Mr. Gaspar de la Justicia y Robles, a priest from Jaén, founded the School of the Blessed Sacrament in 1682, educational centre where the boys who worked in the Cathedral of Jaén would be educated, and where those of them who were born or lived in two of the villages of Sierra Mágina, Huelma and Campillo de Arenas, where some members of his family had been born, would have priority to enter it. Our objective will be show some notes about Mr. Gaspar's biography, paying attention to the relation of Sierra Mágina with the context of the foundation of this school.

1. INTRODUCCIÓN.

El temor a la muerte y a Dios, y el deseo de la salvación del alma fueron objetivos primordiales de todo hombre en la Edad Media y en la Edad Moderna¹. El testamento, documento realizado antes de fallecer donde se dejaban expresamente manifiestos los deseos del redactor, se presentaba pues como un

¹ La salvación, en palabras de García Fernández, constituía “*el espejo y la meta final que todo humano debía tener presente, el foco que marcaba sus pautas de comportamiento, condicionando actitudes, y en general toda su vida, en pos de la consecución de méritos que alejasen la sombra del infierno eterno*”. GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte, Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996; p. 69.

requisito fundamental para alcanzar una buena muerte, el cual, como señaló Martínez Gil, no se limitaba a actuar como regulador de la transmisión de bienes, sino que también servía como vía para “*arreglar las cosas del espíritu ante Dios y la conciencia*”². Última voluntad que incluía habitualmente, entre los integrantes de los grupos privilegiados de la sociedad, la fundación de obras pías, signo de cristiandad, pero al mismo tiempo elemento indiscutible para perpetuar su nombre en la memoria colectiva³.

Uno de estos ejemplos lo encontramos en la creación, en 1682, del Colegio del Santísimo Sacramento, fundado en Jaén por el canónigo Gaspar de la Justicia de Robles, por manda testamentaria; institución que tenía como finalidad la formación de los mozos que servían en la Catedral, y cuyos alumnos habrían de ser preferentemente vecinos o naturales de Huelma, Campillo de Arenas, y de la villa granadina de Montejícar.

Fundación apenas conocida, ligada a Sierra Mágina, y de la que pretendemos ofrecer en esta ocasión unas breves notas.

2. DON GASPAR DE LA JUSTICIA Y ROBLES. APUNTES BIOGRÁFICOS.

Gaspar de la Justicia y Robles era natural de Jaén, donde nació en 1619. Era el segundo hijo del matrimonio formado por Luis Justicia, natural de la villa granadina de Montejícar, y de doña María de Robles, oriunda de Campillo de Arenas. Éstos, tras residir en Montejícar, donde nació al menos uno de sus hijos, José, en 1605⁴, se trasladaron a Jaén, habitando en la collación de Santa María.

Gaspar de la Justicia fue bautizado, así, en dicha collación, el 17 de agosto de 1619, siendo sus padrinos Alonso de Moya Salto y doña Catalina de Moya⁵.

² MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid: Siglo XXI, 1993; p. 18.

³ Para una aproximación al valor del testamento en época moderna en Castilla, ARANDA MENDÍAZ, M.: *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria: el testamento como fuente de investigación histórico-jurídico*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad, 1993; LARA RÓDENAS, M. J. de: *La muerte barroca: ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Huelva: Universidad, 1999; LARA RÓDENAS, M. J. de: *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco: un estudio de historia de las mentalidades a través de la documentación onubense del siglo XVII*. Huelva: Universidad, 2000; LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca: Universidad, 1991; RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: “Hacer testamento en Jaén durante el siglo XVII”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 149 (1993); pp. 76-79.

⁴ José fue bautizado en Montejícar, el 31 de marzo de 1605, siendo sus padrinos Gaspar Justicia y su mujer Catalina Pérez. Archivo Histórico Diocesano. Jaén. (A.H.D.J.). *Expedientes de limpieza de sangre*, 518.

⁵ A.H.D.J. *Expedientes de limpieza de sangre*, 521.

El matrimonio tuvo cuatro hijos –Juan, José, Gaspar y Martín–, tres de los cuales hicieron carrera eclesiástica, llegando a conseguir diversos beneficios en la diócesis de Jaén. Juan obtuvo una ración de la Catedral en 20 de mayo de 1624⁶; José fue beneficiado de la iglesia de Mengíbar, y de un préstamo en la iglesia de Garcéz, siendo elegido, además, canónigo el 22 de septiembre de 1639⁷; y por último, Gaspar, quien también obtuvo una ración del templo catedralicio años más tarde, en 28 de septiembre de 1645, vacante tras el fallecimiento de don Blas Padilla⁸. Por su parte, Martín, quien no hizo carrera eclesiástica, llegó a ser caballero veinticuatro de la ciudad⁹.

La familia estuvo muy integrada en el seno de la Santa Capilla de San Andrés, fundada en 1515 por Alessandro Neroni, y el protonotario apostólico Gutierre González Doncel¹⁰, institución que constituía en el Jaén del siglo XVII uno de los

⁶ A.H.D.J. *Expedientes de limpieza de sangre*, 510.

⁷ A.H.D.J. *Expedientes de limpieza de sangre*, 518.

⁸ A.H.D.J. *Expedientes de limpieza de sangre*, 521.

⁹ A.H.D.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 87 vº.

¹⁰ El florentino Alessandro Neroni, maestro de casa, mayordomo del palacio pontificio, protonotario apostólico, y preceptor del Hospital del Santo Espíritu de Roma, instituyó, junto a otro protonotario, Gutierre González, clérigo giennense, una capilla y cofradía en la Catedral de Jaén bajo la advocación de la Concepción de Nuestra Señora, en 1515, cuyos objetivos serían la concesión de dotes a tres doncellas pobres. La oposición del cabildo eclesiástico impidió, sin embargo, que ésta llegara a establecerse en el templo catedralicio. Neroni abandonó entonces el proyecto, quedando únicamente al frente de él Gutierre González, quien decidió instituir la capilla en la parroquia giennense de San Andrés, de la que había sido nombrado prior en 6 de noviembre de 1507.

La cofradía pasó entonces a contemplar nuevos fines, como la dedicación a la enseñanza de la doctrina cristiana a niños, o la atención a los pobres, reproduciendo el mismo esquema que se expandía con fuerza en Italia desde la segunda mitad del siglo XV con la ingente aparición de cofradías y congregaciones que propugnaban la consecución de una reforma espiritual en el seno de la Iglesia, a partir de la práctica de las obras de misericordia.

A.S.C.S.A.J. *Bulario*, n. 5.

Archivo Secreto Vaticano. *Registra Vaticana*, 1030; fols. 311 rº-318 vº.

FERRAIOLI, A.: *Il ruolo della Corte di Leone X. Prelati domestici*. R. Società Romana di Storia Patria. Roma, 1912; pp.181-202.

Para profundizar en la figura de Gutierre González Doncel y la Santa Capilla, vid.: CABALLERO VENZALÁ, M.: “Don Gutierre González Doncel, viejo mecenas aún en activo”, en *Diario IDEAL*, 19 de noviembre de 1989, reproducido en *Semblantes en la niebla*. Jaén: Diputación Provincial, 1993; HIGUERAS MALDONADO, J.: “Libro-bulario de pergaminos latinos en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén”, en *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Málaga: Sociedad Española de Estudios Clásicos, 1984, vol. II, pp. 181-187; HIGUERAS MALDONADO, J.: “Documentación latina en el archivo de la Santa Capilla de San Andrés de la ciudad de Jaén”, en *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos*. Jaén: Academia Bibliográfico-Mariana, 1984, pp. 241-302; HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas giennenses (S. XIV-XVIII)*. Jaén: Universidad, 1999; HIGUERAS MALDONADO, J.: *Scripta Varia*. Jaén: Universidad-Cajasur, 2002, pp. 371-423 y 477-

poderes hegemónicos de la ciudad¹¹. El padre, de hecho, ocupó uno de los cargos más influyentes en la junta de gobierno, el de receptor, encargado de la hacienda de la fundación¹², entre 1620 y 1622¹³. Sus hijos Gaspar¹⁴ y Martín¹⁵ actuaron en

489; MARTOS GARCÍA, L.: “Acerca de un ilustre giennense: el venerable don Gutierre González Doncel”, en *Senda de los Huertos*, nº 45-46 (1997), pp. 109-116; MOZAS MESA, M.: *Una institución giennense del siglo XVI. La Santa Capilla de San Andrés*. Jaén: Tip. El Pueblo Católico, 1925; RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias para la vida del venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel, fundador de la Santa Capilla de Jaén*. Jaén: Imp. T. Rubio y Campos, 1893; XIMENA JURADO, M.: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de las Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado*. Madrid: Imp. Domingo García y Morras, 1654, pp. 455-456; XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Jaén: Imp. Pedro de la Cuesta, 1628, pp. 79-89.

En cuanto al auge y difusión de estas asociaciones entre los siglos XV y XVI en Italia, entre la ingente bibliografía existente al respecto, vid.: BATLLORI, M.: *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Barcelona: Ariel, 1987; BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna: atti del seminario internazionale di studi, 28-29-20 Aprile 1988*. Puglia: Centre Ricerche di Storia Religiosa, 1989; BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna. 2. Atti del seminario internazionale di studi, 27-28-29 Aprile 1989*. Puglia: Centre Ricerche di Storia Religiosa, 1990; BLACK, Ch.: *Italian confraternities in the sixteenth century*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989; FIORANI, L.: “Charità et pietate”. Confraternite e gruppi devoti nella città rinascimentale e barocca”, en *Storia d'Italia. Annali*, nº 16 (2000), pp. 429-476; LÓPEZ, P.: “Le confraternite laicali in Italia e la Riforma Cattolica”, en *Rivista di Studi Salernitani*, nº 4 (1969), pp. 153-238; MEERSSEMAN, G. G.: “La riforma della confraternite laicali in Italia prima del Concilio di Trento”, en *Problemi di vita religiosa in Italia nel Cinquecento. Atti del Convegno di Storia della Chiesa in Italia*, en *Italia Sacra*, nº 2 (1960), pp. 17-30; MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo fraternitatis. Confraternite e pietà dei laici nel Medioevo*, en *Italia Sacra*, nº 24-25-26 (1977), 3 vols; PULLAN, B.: *Poverty and charity: Europe, Italy, Venice, 1400-1700*. S. I: Variorum, 1994; ROSA, M.: *Religione e società mezzogiorno tra Cinque e Seicento*. Bari: De Donato editore, 1976; ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna*. Roma-Bari: Laterza, 1992.

¹¹ LÓPEZ ARANDÍA, M^a. A.: “Formación y relaciones de poder de un patrimonio eclesiástico. La Santa Capilla de San Andrés, de Jaén”, en *Actas VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. (En prensa).

¹² El receptor era el encargado de recibir y cobrar “*todos los bienes y rentas, dinero y otros frutos*” de la institución, siendo el responsable igualmente de la custodia del trigo obtenido de las diversas propiedades rústicas de la Santa Capilla. Su nombramiento se producía mediante elección entre los miembros de la cofradía, aunque para desempeñar dicho oficio no era preceptivo ser cofrade, sino simplemente ser vecino de la ciudad de Jaén. *LIBRO de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, sita en la iglesia parroquial de San Andrés de la ciudad de Jaén, fundada por el venerable señor Gutierre González Doncel, presbítero, protonotario apostólico, de buena memoria, en el año de mil quinientos quince, por los quales se ha de gobernar la dicha Santa Capilla y cofradía perpetuamente*. Madrid: Imp. Hijos de M. G. Hernández, 1926, tratado segundo, capítulos XXXV y XXXVI.

¹³ Luis Justicia de Valenzuela ingresó como cofrade en la Santa Capilla el 15 de marzo de 1620. Apenas tres meses después, el 21 de junio, fue elegido receptor, cargo que desempeñó hasta 1622. No desempeñaría más cargos en el gobierno de la institución hasta su muerte en 1635. Archivo Santa Capilla de San Andrés. Jaén. (A.S.C.S.A.J.) *Actas Capitulares*, libro 5, fols. 77 rº, 84 vº, 120 rº; y libro 6, fol. 97 vº.

más de una ocasión como escrutinadores en las diligencias previas para el sorteo de concesión de dotes que la cofradía celebraba cada Domingo de Ramos. Juan y José también fueron cofrades, aunque no desempeñaron ninguna actividad específica en la institución¹⁶.

Gaspar falleció en Jaén a las once y media del 3 de noviembre de 1682¹⁷.

3. LA GÉNESIS DEL PROYECTO. EL TESTAMENTO.

El 28 de enero de 1682, meses antes de su fallecimiento, en noviembre de dicho año, y encontrándose ya enfermo, don Gaspar de la Justicia realizaba testamento ante el escribano público de Jaén Pedro de Torres Almagro¹⁸.

Un extenso documento, de diecinueve folios, en el que dejaba establecida su última voluntad, y en el que se aprecia la existencia de un ingente patrimonio, que contrasta, notablemente, con el hecho de que sus hermanos Juan y José no llegasen a realizar testamento, en el caso del primero, según consta el libro parroquial correspondiente, “*por no tener hacienda señalada*”¹⁹.

Don Gaspar ordenaba ser sepultado en la Catedral, junto a sus padres y hermanos, en la Capilla de San Benito, en la que su hermano Martín y él habían

¹⁴ Gaspar de la Justicia se presentó, por primera vez, como candidato para ingresar en la Santa Capilla el 17 de marzo de 1647. Sin embargo, no entró en ella hasta el 13 de marzo de 1650. Pronto, sin embargo, desempeñó actividades de influencia, ya que ese mismo año, y en 1651 actuó como escrutinador para designar las candidatas a optar a dote el Domingo de Ramos. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 7, fols. 23 rº, y 105 rº-vº.

¹⁵ Martín de la Justicia ingresó en la institución benéfico-docente el 8 de marzo de 1648. Ese mismo año actuó como escrutinador para designar las candidatas a optar a una dote, actividad que volvió a desempeñar los años 1650, 1651, y 1652, coincidiendo los dos primeros, con su hermano Gaspar. Un año después, actuó como elector en el cabildo general para designar gobernador y consiliario. Causó baja por fallecimiento en 1657. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 7, fols. 48 rº, 105 vº, 134 vº, y 287 vº.

¹⁶ Juan ingresó en la cofradía el 24 de febrero de 1641, notificándose su baja, tras su muerte, en 1647. Por su parte, José, entró en ella dos años después, el 1 de marzo de 1643, causando baja en 1652 por muerte. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 6, fols. 203 rº, 247 rº, libro 7, fols. 22 vº, y 176 rº.

¹⁷ A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 45, 4 de noviembre de 1682, s./f.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial. Jaén. (A.H.P.J.) *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fols. 82 rº-121 vº.

¹⁹ A.H.D.J. *Parroquia de El Sagrario*. Caja XXX. Libro de testamentos (1645-1651). Jaén, 27 de enero de 1647; fols. 186-187. Aunque no testó, sí consta en el libro parroquial que dejó a voluntad de su hermano José la celebración de misas, dejando limosna para dos cantadas, dos oficios de difuntos, y trescientas misas, cinco de ánima en la Catedral, cien en el Convento de San Francisco y cien en San Ildefonso.

En cuanto a José, aunque éste no realizó testamento, su madre estableció que se dijese por su memoria un total de mil misas. A.H.D.J. *Parroquia de El Sagrario*. Caja XXX. Libro de testamentos (1645-1651). Jaén, 26 de diciembre de 1651, fol. 638.

instituido previamente una capellanía²⁰ que garantizase la celebración de diversos oficios²¹, dotada con una heredad de olivar y tierra calma en el Pago del Quemado, en el término de Pegalajar²², una casa ubicada en Jaén, en la calle de los Abades – que había heredado del médico Juan Manuel de Solís²³, y la imposición de varias cargas.

Para asegurar su salvación, legaba diversas limosnas a la fábrica de la Catedral y a la Santa Capilla de San Andrés, con el objetivo de ganar los “*perdonos e indulgencias*” que se conseguían en ellas, una costumbre habitual, por otra parte, entre los giennenses desde el siglo XVI. Especialmente atractiva en este sentido resultaba la Santa Capilla, para la que Gutierre González había conseguido la obtención de las mismas indulgencias que se conseguían en las visitas de los templos romanos de San Pedro, San Pablo, San Sebastián, Santa María del Camposanto, Santa Potenciana, San Gregorio y Nuestra Señora del Camposanto²⁴, lo que incrementó notablemente el número de legacías recibidas²⁵.

Diversos elementos constituyen un claro signo de la posición social del personaje, caso del entierro con numeroso acompañamiento que disponía, con la presencia del deán y cabildo eclesiástico, los miembros de las cofradías de las Vírgenes y del Dulce Nombre de Jesús, y los religiosos de los conventos de San Francisco, La Coronada, San Agustín y Nuestra Señora de la Merced, junto a los clérigos de Santa María²⁶. Rasgo igualmente que ejemplifica este hecho es el ingente número de misas que dejó estipuladas se habrían de decir tras su fallecimiento, un total de dos mil²⁷.

²⁰ A.H.P.J. *Protocolo de Cristóbal de Mírez Ortuño*. Legajo 1525, 22 de abril de 1653.

²¹ A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 82 vº.

²² La escritura se realizó en Jaén ante el escribano Nicasio Macías del Salto, el 25 de febrero de 1678. El protocolo notarial correspondiente no se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

²³ A.H.P.J. *Protocolo de Cristóbal de Mírez Ortuño*. Legajo 1523. Testamento de Juan Manuel de Solís, 17 de febrero de 1651; fols. 290 vº-291 rº.

²⁴ A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*. Manuscrito.

²⁵ Atractivo que se mantendría vivo también a lo largo del siglo XVIII. ARCO MOYA, J. del: “Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII. Actitudes ante la muerte”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.; BUXÓ, Mª. J.; RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Coords.): *La religiosidad popular. II. La vida y muerte: La imaginación religiosa*. Barcelona: Anthropos, 1989; p. 320.

²⁶ A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fols. 82 vº-83 rº.

²⁷ Número más que significativo si tenemos en cuenta que en el siglo XVII, como ha estudiado Luis Coronas Tejada, el de trescientas cincuenta era el más habitual, indicando además éste ya una cierta posición social. CORONAS TEJADA, L.: *Jaén, siglo XVII*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994; pp. 246-247.

Su desahogada situación económica se desprende también cuando atendemos a los diversos bienes que el testador lega, buena parte de ellos ricas vestiduras, como una capa de oro, dejada a favor de su sobrino Juan Ibáñez, coadjutor en la ración que ocupaba el finado²⁸. Gaspar de la Justicia incluirá entre los beneficiarios del reparto de sus bienes a las villas de Montejícar, lugar de procedencia de parte de su familia paterna, comprometiéndose a donar mil setecientos reales de vellón para las obras de la ermita dedicada en dicha población a la Virgen de la Cabeza²⁹; pero de manera especial a dos villas de Sierra Mágina con las que mantenía estrecha relación: Campillo de Arenas y Huelma. Así, establecía que la fábrica de la iglesia parroquial de la primera fuera la receptora de una casulla de “ormesí” verde, con su manipulo y paño de cáliz, ornamentado este último con una franja de oro fino de Milán; y un alba y cíngulo que hasta entonces guardaba en el oratorio de su vivienda³⁰; mientras que a la ermita de San Sebastián, de Huelma, legaba una casulla negra, de raso, ornamentada con flores, y su guarnición bordada en oro fino y forrada en tafetán, con estola, manipulo y paño de cáliz, con el deseo de que fuera utilizada por la cofradía que tenía sede en dicha ermita, especialmente cuando ésta saliera en procesión el Viernes Santo³¹; recibiendo también la parroquia de dicha población una casulla ornamentada en plata, con su estola y manipulo³².

Estrecha, ante todo, era la relación que mantenía con Huelma, ya que según advierte en una de las cláusulas, costeaba una limosna a los sacerdotes que en dicha villa portaban el viático a los enfermos, práctica que mantenía, según sus propias palabras, “*por la devocion que he tenido al Santísimo Sacramento*”³³, costumbre que perpetuaba por medio de su testamento al comprometerse a la entrega de una limosna para cada uno de los cuatro sacerdotes que portasen el viático a casa de un enfermo³⁴.

Don Gaspar poseía un vasto patrimonio en bienes raíces e inmuebles, unos propios, y otros recibidos por potestad de su madre³⁵, localizados en Montejícar, Huelma, Campillo de Arenas, Pegalajar y Jaén, el cual se convertirá en el principal valor para garantizar la fundación de su obra pía. No se trata de una cuestión

²⁸ A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 84 vº.

²⁹ A.H.P.J. *Ibidem*, fol. 84 vº.

³⁰ A.H.P.J. *Ibidem*, fols. 83 vº-84 rº.

³¹ A.H.P.J. *Ibidem*, fol. 83 vº.

³² A.H.P.J. *Ibidem*, fol. 83 vº.

³³ A.H.P.J. *Ibidem*, fol. 86 vº.

³⁴ A.H.P.J. *Ibidem*, fols. 86 vº-87 rº.

³⁵ A.H.P.J. *Protocolo de Cristóbal Mírez de Ortuño*. Legajo 1524, 29 de mayo de 1652, fols. 520 rº-521 vº.

novedosa. Las cofradías y obras pías, al igual que las órdenes religiosas, tenían como principal base económica la explotación de vastos patrimonios inmuebles y rústicos, de los cuales se obtenían, anualmente, las rentas necesarias para avalar sus actividades, manteniendo, en el caso de las obras pías, el mismo régimen que los mayorazgos³⁶.

Mientras, todas las propiedades que el finado poseía en tierras granadinas, en los términos de Montejícar y Guadahortuna, integradas por unas casas principales, dos casas con un huerto, un censo de ciento veintisiete ducados de principal, diez hazas, unas viñas y un pedazo de prado, en total ciento tres fanegas y diez celemines³⁷, se destinan a la fundación de un vínculo y mayorazgo, cuyo primer beneficiado sería su primo hermano don Alonso de Adalid Contreras y Justicia³⁸ y sus hijos; las localizadas en Jaén y Sierra Mágina se destinan a constituir la base necesaria para la erección de un Colegio, del que sería patrono el Cabildo Catedral.

Los bienes ubicados en Jaén consistían en unas casas principales, sitas en la collación de Santa María, en la calle Vallejo³⁹, donde el racionero tenía su residencia, así como una casa accesoría, anexa a estas principales, con salida hacia la calle Las Escuelas, adquirida a la mesa capitular en 1681⁴⁰, las cuales, según su voluntad, habrían de servir como sede del Colegio. Además, legaba una casa principal en la calle de Los Abades, heredada del médico Juan Manuel Solís en 1651⁴¹, y sobre la que existía impuesta una carga de veinticinco misas en la Catedral.

Las propiedades de Jaén establecían el lugar físico en el que se enclavaría la fundación educativa, pero para garantizar ya no sólo su creación, sino ante todo su supervivencia, dejó un amplio número de posesiones, unas heredadas de sus

³⁶ CORONAS VIDA, L. J.: *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650)*. Granada: Universidad, 1994; pp. 88-93.

³⁷ A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fols. 100 rº-101 vº.

³⁸ Don Alonso Adalid Contreras y Justicia era vecino de Jaén. Fue miembro de la Santa Capilla de San Andrés, institución en la que ingresó el 31 de diciembre de 1684, causando baja por fallecimiento en 1700. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 8 y 9.

³⁹ A.H.P.J. *Protocolo de Cristóbal de Mírez Ortuño*. Jaén, 19 de octubre de 1663. Había sido adquirida al licenciado Alonso Hueso. Casas en que, según la propia declaración de Gaspar de la Justicia, “*las rejas y balcones salen a la calle Maestra Baja*”. A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 204 rº.

⁴⁰ La escritura se realizó en Jaén, ante el escribano Juan Ramos de Ulloa, el 14 de abril de 1681. El protocolo notarial correspondiente no se conserva entre los fondos del Archivo Histórico Provincial de Jaén.

⁴¹ A.H.P.J. *Protocolo de Cristóbal de Mírez Ortuño*. Legajo 1523, fols. 290 vº-291 rº.

padres, aunque la mayoría adquiridas por él mismo entre los años 1651 y 1680, sitas en los términos de Campillo de Arenas y Huelma, autorizando a sus albaceas –dos comisarios designados por el Cabildo Eclesiástico, don José Francisco de la Justicia y Contreras, su sobrino y dignidad de la Catedral; Fray Luis Justicia, franciscano; los canónigos don Alonso Santos Conde, don Francisco Cruçado y don Pedro García Delgado; los racioneros don Antonio de Ogáyar y don Juan Ibáñez; y su primo don Alonso de Adalid y Contreras- la venta en almoneda de los bienes necesarios⁴². Un cortijo, quince vegas y media –localizadas en el Pago de los Cotos, la Puerta del Algava, el pago del Arroyo, camino de Granada, y Soto Redondo-, así como treinta hazas, estas últimas ocupando una superficie de cuatrocientas setenta y siete fanegas y once celemines⁴³, en término de Campillo de Arenas. Muy superior era la proporción de sus propiedades en Huelma, que ascendían a cuatro cortijos, treinta y un hazas, diecisiete huertas, y tres viñas, en el término de Huelma, además de tres casas, localizadas en la calle Carrera, plaza Nueva y calle Las Cabezas, respectivamente, y un solar, así como seis censos impuestos sobre varios vecinos de la villa⁴⁴.

PROPIEDADES	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE
Cortijo	Puerta de Arenas	140 fanegas
Haza	Fuente Alta	20 fanegas
Haza	Fuente Alta	9 fanegas
Haza	Fuente Alta y Boca del Hornillo	3 fanegas
Haza	El Hornillo	12 fanegas
Haza	¿?	4 fanegas
Haza	¿?	5 fanegas, 3 celemines
Haza	¿?	6 fanegas
	Pago de la Salcedilla y Prados de la Verria	72 fanegas, 6 celemines
Haza	¿?	24 fanegas
Haza	¿?	24 fanegas
Haza	La Salcedilla	14 fanegas
Haza	El Barrancón	3 fanegas
10 hazas	Las Cabezas	139 fanegas, 3 celemines
Haza	Cueva Grande	24 fanegas
Haza	Las Cabezas y Las Casillas	24 fanegas
Haza	Cerro Collado	20 fanegas
Haza	La Laguna (Cerro Collado)	9 fanegas

⁴² A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 108 rº-vº.

⁴³ A.H.P.J. *Ibidem*, fols. 108 rº-108 rº.

⁴⁴ Con el tiempo, el patrimonio del Colegio se vio incrementado con la adquisición de varias casas en Jaén, localizadas en la calle de las Escuelas, Arrabalejo Bajo, Salineros, Remojadero del Pescado, Poca Sangre, y Salido; con varias hazas en el término de Jaén, ubicadas en Villar de Cuevas, el Zumel, el Cementerio, las Casillas, las Fuentezuelas, la Vegueta de Santa Isabel, la Virgen Blanca y Marroquies; y dos huertas, en Las Freilas, y Otiñar. Igualmente, a su caudal se incorporaron seis olivares en Baños de la Encina; y otros seis olivares y tres censos en Mancha Real.

Haza	La Laguna	8 fanegas
Haza	La Higuera	8 fanegas
Haza	Casa Maça	22 fanegas, 2 celemines
Haza	Los Prados	12 fanegas
Haza	¿?	7 fanegas
Haza	Eras Bajas	5 fanegas

PROPIEDAD	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE
Cortijo	Pozo Roa y Campo del Moral	147 fanegas de cuerda
Cortijo	Santerga	170 fanegas, 4 celemines
Cortijo	Las Cañadas	178 fanegas, 8 celemines
Cortijo	Las Cañadas	87 fanegas, 6 celemines
Haza	Pozuelo	26 fanegas, 4 celemines
Moraleda y haza	¿?	34 morales
10 hazas	Fuente la Pena	87 fanegas, 6 celemines
Haza	La Mimbre (Fuente la Pena)	21 fanegas, 4 celemines
Parte de huerta	¿?	2 fanegas, 6 celemines
Haza	Río	8 fanegas para cría de ganado de cerda
Haza de riego	Río	3 fanegas (riego)
Haza	Pago del Caz	4 fanegas, 6 celemines (riego)
Haza	Pago del Caz	4 fanegas (riego)
Haza	Río	2 fanegas (riego)
Haza	¿?	3 fanegas
Haza	Las Hermanillas	24 fanegas (secano)
Haza	Las Hermanillas	12 fanegas
Haza	Río	2 fanegas, 6 celemines (riego)
Haza	Río	3 fanegas
Haza	Río	1 fanega (riego)
Haza	Río	6 fanegas (riego)
Haza	Río	2 fanegas (riego)
Haza	Puertas de los Canelones	3 fanegas, 2 celemines (riego)
Haza	Río	1 fanega, 2 celemines (riego)
Haza	Río	2 fanegas, 2 celemines
Propiedad en tres partes	Río	5 fanegas, 5 celemines (riego)
Haza	Puertas de los Canelones	3 fanegas, 2 celemines (riego)
Haza	Río	1 fanega, 2 celemines (riego)
Haza	Río	2 fanegas, 2 celemines
Propiedad en tres partes	Río	5 fanegas, 5 celemines (riego)
Haza	Río	1 fanega, 11 celemines
Haza	Los Asperones	10 fanegas
Haza	Río	3 fanegas (riego)
Haza	Solana de la ermita de las Angustias	6 fanegas
Haza	Río	24 fanegas
Heredad	Fuente la Pena	2 fanegas, 7 celemines, cuartillo y medio de tierra de riego, y una de secano
Viña	Dehesa Vieja	1011 vides
Viña	Fuente la Pena	1000 vides
Viña	Fuente la Pena	1336 vides
Heredad	Fuente la Pena	1 fanega
Heredad	Fuente la Pena	1 fanega, 2 celemines
Huerta	Las Seanadas	¿?
Huerta	¿?	¿?
Huerto y casa	C/ Carrera	40 morales
Huerto	Callejón de la Noria	¿?
Huerto	"de Aldagua" (junto callejón de la Noria)	¿?
Huerto	Callejón de la Noria	33 morales
Huerto	Callejón de Villalar	¿?
Huerto	Callejón de la Noria	¿?
Huerto	Arroyo Cabril	¿?
Solar	Arroyo Cabril	8 celemines
Huerto	El Carril	24 morales
Huerta	"Huerta Grande" (Río de Huelma)	¿?
Huerta	Río	¿?
Huerta	Río	¿?
Huerta	Río	¿?
Parte de huerta	Río Jandulilla	3 celemines
Parte de huerta	Río	3 celemines

4. EL COLEGIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

La voluntad de don Gaspar de la Justicia, como la de tantos hombres del momento en una sociedad sacralizada como la castellana, fue la creación de una obra pía. Las fundaciones, en sus más diversas variantes –capillas, conventos, templos, instituciones dedicadas a la asistencia social...–, actuaban como signo más que evidente de la fama individual –o familiar, en muchos casos–, que perviviría una vez fallecido el fundador ante los ojos de la sociedad, preocupación que convirtió su creación en algo habitual entre los grupos privilegiados de la sociedad en la Edad Moderna⁴⁵.

En esta ocasión, el fin era la constitución de un patronato y colegio, bajo la advocación del Santísimo Sacramento, en el que se formarían los mozos encargados de servir en el coro y altar de la Catedral, centro que actuaría como impulsor de vocaciones al sacerdocio, a modo de “*preparatorio*” para el seminario diocesano. Éste dependería directamente del Cabildo Eclesiástico, al que don Gaspar encargaba, igualmente, la redacción de sus correspondientes estatutos. El racionero expresaba su deseo en estos términos:

“Y por quanto e tenido y tengo yntencion y boluntad para el maior seruicio de Dios nuestro Señor y su culto divino de fundar como de presente fundo vn patronato y collexio para que los collexiales que fueron del siruan el coro y altar de la Santa Yglesia Catredal (sic) desta ciudad de Jaen, en todo lo que por los señores dean y cauildo, dignidades, canonigos y racioneros della les hordenaren, a quien nombro por patronos para que a su voluntad pongan en ejecucion y erijan el dicho patronato y Collexio nombrando receptor, administrador y el numero de collejiales segun la rrenta que rrindieren los vienes que por mi fallecemiento quedaren por remanente cumplidas las clausulas deste mi testamento y les ympongan las constituciones y estatutos que an de guardar dentro y fuera del collexio, y que vistan los mantos y becas que a dichos señores pareçiere y todo al maior seruicio y culto diuino a quien dedico esta fundacion con titulo bocacion del Collexio del Santisimo Sacramento, y pide y encargo a los dichos señores dean y cauildo de dignidades, canonigos y racioneros de dicha Santa Yglesia pongan en execucion luego que yo muera lo contenido en esta clausula

⁴⁵BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano”, en *Revista de Historia Moderna*, nº 21 (2003), pp. 29-56; CARRASCO MARTÍNEZ, A.: “Los Mendoza y lo sagrado”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25 (2000), p. 235.

*a quien para ello doy el poder que de derecho es neçesario y que tengan particular cuidado con dichos colejiales y que se apliquen a los estudios no faltando a la prinçipal obligaçion del seruiçio de el altar y coro y culto diuino, como lo fio de su acostumbrado çelo y piedad*⁴⁶.

El testamento establecía, del mismo modo, que los alumnos de dicho centro habrían de ser vecinos o naturales de Huelma, Campillo de Arenas y Montejicar, lugares donde radicaban las propiedades que servirían de base para su creación, y donde se encontraban sus raíces familiares:

*“Y pido y suplico a los dichos señores dean y cauildo, dignidades, canonicos, racioneros de dicha Santa Yglesia, patronos que an de ser del dicho collexio, que en las eleçiones que hiçieren de collexiales para él, atiendan a los vecinos y naturales de las dichas villas de Huelma, Campillo de Arenas y Montejicar, por ser las partes y en la jurisdiccion y termino donde estan los vienes de que se conpone esta fundazion, y ser los moradores dellas mis parientes y afectos como oriundo que soy de las dichas villas*⁴⁷.

La petición constituía un hecho especialmente relevante para los habitantes de estas poblaciones, ya que, difícilmente, en unas sociedades rurales como éstas tendrían otra oportunidad para acceder ya no sólo a esta enseñanza, sino a lo que podía representar el primer paso para continuar con posterioridad sus estudios en centros de enseñanza superior.

El Cabildo Eclesiástico aceptó, en sesión de 5 de diciembre de 1682, el patronato del Colegio. Como tal, debía designar un receptor y administrador, encargados de regir el nuevo centro. Así mismo, habría de fijar una serie de cuestiones que el fundador no había dejado establecidas en su testamento: el número de muchachos que se formarían en él, y la redacción de unos estatutos que regularan su actividad. El colegio aportaría anualmente al cabildo cinco mil maravedíes, cuatro mil setecientos para distribuirlos entre sus integrantes y trescientos entre los capellanes, como limosna de las misas y aniversarios en memoria de don Gaspar de la Justicia⁴⁸. Como primer administrador se nombró a un sobrino del fundador, el también racionero Juan Ibáñez de Robles⁴⁹, quien recibiría un salario anual de cuarenta ducados⁵⁰.

⁴⁶ A.H.P.J. *Protocolo de Pedro de Torres Almagro*. Legajo 1761, fol. 118 vº-119 rº.

⁴⁷ A.H.P.J. *Ibidem*, fol. 121 rº.

⁴⁸ A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 45, 5 de diciembre de 1682, s./f.

⁴⁹ Juan Ibáñez de Robles de la Chica y de la Chica era natural de Valdepeñas de Jaén. A.H.D.J. *Expedientes de limpieza de sangre*, 536.

A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 45, 10 de diciembre de 1682, s./f.

Siguiendo los deseos de don Gaspar, la que hasta su muerte fue su vivienda en la calle Vallejo –años más tarde renombrada como calle Colegio– se convertiría en la sede de la nueva institución, tras la pertinente visita de los canónigos don Alonso Santos y don Pedro García Delgado, y del maestro mayor de la Catedral, Eufasio López de Rojas, quien determinaría las transformaciones que habría que acometer para adaptar el espacio a su nuevo fin⁵¹.

Mientras, se decidió arrendar todas las propiedades rústicas legadas por el finado con la intención de incrementar las rentas que garantizarían la supervivencia de la institución, recurso habitualmente utilizado entre el clero.

Y en cuanto a los estatutos que regirían la vida del Colegio, se determinó encargar a dos canónigos, don Bernardo de Aguirre y don Alonso de Santos, el estudio de los vigentes en los seminarios de Sevilla, Córdoba y Guadix, para redactar los de Jaén⁵², siendo finalmente aprobados el 18 de septiembre de 1684.

Se reguló así la actividad del centro, en el que residirían seis colegiales en su origen, entre doce y dieciséis años, permaneciendo en él un máximo de ocho años, tiempo, según el texto de sus primeros estatutos “*bastante para que puedan ser consumados latinos, y más que medianos theologos en la Theología Moral*”⁵³. La enseñanza estaría dividida entre las clases impartidas por un maestro en el colegio, y las lecciones de canto tomadas en la Catedral⁵⁴, y en ella, al igual que en los seminarios, se prestaba especial atención a la formación espiritual de sus integrantes, viviendo en clausura, obligando a la asistencia diaria a dos misas, al rezo diario del rosario y de tres responsos por el alma del fundador⁵⁵.

Los colegiales servían en el coro y altar, participando en todo tipo de ceremonias, haciendo el mismo trabajo que los clerizones, lo que pronto supuso que el Cabildo llevara a cabo una reestructuración en el número de personal al servicio de la Catedral. Así, en 1684, ante la merma de las rentas de la fábrica del templo catedralicio, debido al descenso de ingresos motivado por los temporales que dicho año habían asolado la diócesis, decidió reducir el número de clerizones,

En 1684, don Juan Ibañez fue sustituido en dicho cargo por don Francisco Tiburcio Andújar. A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 46, 23 de junio de 1684, s./f.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Ibidem.

⁵² A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 46, 4 de mayo de 1683, s./f.

⁵³ *CONSTITUCIONES del Colegio del Santísimo Sacramento, hechas por los señores Deán, y Cabildo de la Santa Iglesia de Jaén, como patronos del: el qual fundó, en dicha Santa Iglesia el señor D. Gaspar de la Justicia y Robles, de buena memoria racionero que fue en ella. Jaén, 1752; p. 6.*

⁵⁴ *CONSTITUCIONES...*, op. cit.; p. 8.

⁵⁵ *CONSTITUCIONES...*, op. cit.; pp. 17-18.

ocho, quienes recibían un salario de noventa y seis fanegas de trigo y noventa y seis mil maravedíes por servir el altar y el coro, suprimiendo cuatro plazas, “*con cuio salario se puede aliviar la fábrica en alguna parte*”, dado que en su lugar se contaba con la labor de seis colegiales⁵⁶. Apenas dos días después, se rectificó esta decisión, decidiendo dar por suprimidas tan sólo dos plazas, al alegar que los colegiales no servirían con igual destreza dichas funciones⁵⁷.

En realidad, el centro se presentaba para el Cabildo como una oportunidad única para intentar suplir en Jaén la ausencia de seminario diocesano, que por voluntad del obispo don Fernando de Andrade y Castro (1648-1664) se había creado en 1660 en Baeza⁵⁸, actuando como un verdadero seminario menor⁵⁹. Algo que se llevó a cabo de manera encubierta hasta siglo XIX, cuando se introdujo la enseñanza de cuatro cursos de Latín, tres de Filosofía, siete de Teología y uno de Cánones, comenzando a aparecer oficialmente como seminario desde el año 1859⁶⁰. Muestra de la consideración social que llegó a alcanzar en el ámbito diocesano fue que distintos alumnos llegaron a ser párrocos y canónigos, convirtiéndose con el tiempo uno de ellos, don José Escolano (1858-1854), en obispo de la diócesis⁶¹.

El Colegio del Santísimo Sacramento mantuvo su actividad hasta las primeras décadas del siglo XX, cuando ante la plena actividad que mantenían el seminario

⁵⁶ A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 46, 26 de abril de 1684, s./f.

⁵⁷ El Cabildo justificaba que los colegiales “*no pueden ayudar al ministerio de el coro y altar por no estar capaces en las zeremonias a que no se pueden dedicar totalmente por ocupar mucha parte de el tiempo en la granmatica y canto*”. A.H.D.J. *Actas Capitulares*, caja 46, 4 de julio de 1484, s./f.

⁵⁸ MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Los primeros proyectos de fundación del Seminario Conciliar. Episodios de la historia religiosa del Jaén postridentino*. Jaén: Obispado, 1997, p. 15; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén*. Jaén: Obispado, 1999, pp. 117-121; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia de la Diócesis de Jaén y sus obispos*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1986; pp. 155-156.

⁵⁹ CHICHARRO CHAMORRO, J. L.: “La cuestión de los seminarios y la ciudad”, en *Cuestión de los seminarios de la diócesis de Jaén. Folleto escrito en defensa de los derechos de Baeza por un amante de la justicia*. Edición facsímil. Baeza: Universidad Internacional Andalucía. Sede Antonio Machado, 1999; p. 14; MONTIJANO CHICA, J.: Op. cit., p. 32.

⁶⁰ Muestra de esta consideración es el texto de la nueva normativa que regularía la vida de los colegiales en el centro, editada en 1864, en la que el término “*Seminario*”, y los de “*Seminario del Santísimo Sacramento*” aparecen en reiteradas ocasiones. *REGLAS y prácticas generales de urbanidad que deben guardar los colegiales, del Santísimo Sacramento de la ciudad de Jaén*. Jaén: Imp. D. Narciso de Guindos, 1864. Al final de dicha centuria, sin embargo, se decidió desligar el seminario del colegio del Santísimo Sacramento, que tendría desde entonces como único fin el estipulado por su fundador, la formación de los sirvientes del templo catedralicio.

⁶¹ MONTIJANO CHICA, J.: Op. cit.; pp. 183-187.

baezano de San Felipe Neri, y el recién creado de la Inmaculada y San Eufasio, de Jaén, instituido por don Victoriano Guisasola (1897-1901) en 1899, tras un intento previo de don Manuel María González (1877-1896) para trasladar a la capital el rectorado del seminario de Baeza⁶², perdió, para el Cabildo, su utilidad práctica e incluso su sentido, ya que sus mismas enseñanzas eran impartidas en el nuevo centro. Ello motivó su cierre, y la posterior subasta del inmueble de la calle Colegio el 12 de mayo de 1930⁶³.

⁶² MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Los primeros...*, op. cit., pp. 13-14; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación...*, op. cit., pp. 165-166.

⁶³ “ANUNCIO de subasta”, en *Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, nº 7 (1930); p. 104.

